



MUNICIPALIDAD DE SAN BERNARDINO
JUNTA MUNICIPAL

14 de Mayo y Avda. Luis F. Vaché-Tel.: (0512)232460 – 232212

E-mail: municipalidad.sanbernardinopy@gmail.com

www.sanbernardino.gov.py

Ciudad del Lago – Paraguay

ORDENANZA N° 04/2021.

POR LA CUAL SE REGULA LA OBLIGATORIEDAD DE LA COLOCACIÓN DE CONTENEDORES PARA EL DEPÓSITO TRANSITORIO PROVENIENTES DE LAS CONSTRUCCIONES Y/O REFACCIONES CIVILES Y PÚBLICAS, DENTRO DE LA CIUDAD DE SAN BERNARDINO.

VISTO: La falta de reglamentación para la colocación de contenedores en las construcciones civiles y públicas dentro del distrito de San Bernardino,y;

CONSIDERANDO: Que, el incremento de las construcciones civiles y públicas, como así también, las obras municipales, hacen necesario el mayor uso de contenedores para almacenar los residuos sólidos provenientes de las construcciones y/o refacciones.

Que, se hace imprescindible ordenar el uso de los mismos, por lo que es necesario reglamentar la colocación de contenedores en las construcciones civiles y públicas dentro del distrito de San Bernardino.

Que, es función municipal la **regulación** y prestación de servicios de aseo, de recolección, disposición y tratamientos de residuos del municipio, de conformidad a lo que dispone el Art. 12, num. 2, inc. e, de la ley 3966/10 Orgánica Municipal. -

POR TANTO:

LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN BERNARDINO, REUNIDA EN CONCEJO.

ORDENA:

Art. 1º) Todos los propietarios de inmuebles, situados dentro de la zona urbana de la ciudad de San Bernardino, en cuyos predios se ejecuten construcciones o refacciones, están obligados a la colocación de contenedores o recipientes para el depósito transitorio de los residuos sólidos. La presente disposición tendrá también alcance a las construcciones que se ejecutaren dentro de los inmuebles de dominio público.-

Art. 2º) Las construcciones ubicadas dentro de la ciudad no podrán verter ningún tipo de materiales de obras en la calzada ni en las veredas, solo podrá hacerlos en recipientes o contenedores que reúnan las características de estanqueidad abiertos únicamente en su parte superior.-

Art. 3º) Los contenedores deberán ser operados con camiones diseñados para el efecto, con brazos mecánicos o dispositivos que permitan una rápida y segura maniobra y que posean la identificación de la empresa que opera.

Art. 4º) Los contenedores a ser ubicados en la vía pública para el depósito de materiales, se harán exclusivamente en lugares admitidos para estacionar y deberán estar debidamente señalizados.



MUNICIPALIDAD DE SAN BERNARDINO
JUNTA MUNICIPAL

14 de Mayo y Avda. Luis F. Vaché-Tel.: (0512)232460 – 232212

E-mail: municipalidad.sanbernardinopy@gmail.com

www.sanbernardino.gov.py

Ciudad del Lago – Paraguay

ORDENANZA N° 04/2021.

POR LA CUAL SE REGULA LA OBLIGATORIEDAD DE LA COLOCACIÓN DE CONTENEDORES PARA EL DEPÓSITO TRANSITORIO PROVENIENTES DE LAS CONSTRUCCIONES Y/O REFACCIONES CIVILES Y PUBLICAS, DENTRO DE LA CIUDAD DE SAN BERNARDINO.

Art. 5°) Queda prohibido la colocación de contenedores en las calles del microcentro que corresponden a corredores de transporte público, salvo que se coloque en veredas superior a los 2 (dos) metros.-

Art. 6°) Los escombros no podrán ser cargados a los recipientes sobrepasando la altura superior de los contenedores.-

Art. 7°) El incumplimiento de la presente ordenanza será sancionado con una multa equivalente a dos jornales mínimos diarios y en caso de reincidencia el doble.-

Art. 8°) Comunicar a la Intendencia Municipal.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN BERNARDINO A LOS VEINTIÚN DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.

Juan Carlos Benítez Y.
Secretario Junta Municipal

Wilfrido Pastor Villanueva
Presidente Junta Municipal

Téngase por Ordenanza de esta Municipalidad, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

Derlis Manuel Chena
Secretaria General

Emigdio Ruiz Diaz
Intendente Municipal



MUNICIPALIDAD DE SAN BERNARDINO
JUNTA MUNICIPAL

14 de Mayo y Avda. Luis F. Vaché-Tel.: (0512)232460 – 232212

E-mail: municipalidad.sanbernardinopy@gmail.com

www.sanbernardino.gov.py

Ciudad del Lago – Paraguay

Nota JM N° 33/2021.

San Bernardino, de Diciembre de 2021.

Señor

Emigdio Fernando Ruiz Díaz O.

Intendente Municipal

Presente:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud., a fin de remitirle la Ordenanza N° 04/2021 **“POR LA CUAL SE REGULA LA OBLIGATORIEDAD DE LA COLOCACIÓN DE CONTENEDORES PARA EL DEPÓSITO TRANSITORIO PROVENIENTES DE LAS CONSTRUCCIONES Y/O REFACCIONES CIVILES Y PUBLICAS, DENTRO DE LA CIUDAD DE SAN BERNARDINO.”**, sancionada por la Junta Municipal.

Adjuntamos a la presente dos copias de la referida ordenanza para su promulgación y publicación correspondiente por la Intendencia Municipal, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 41 y 44 de la Ley N° 3966/10 Orgánica Municipal.

Sin otro particular, le saludamos con nuestra mayor consideración y estima.-

Atentamente,

Juan Carlos Benítez Y.
Secretario Junta Municipal

Wilfrido Pastor Villanueva
Presidente Junta Municipal